

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 30-2020/CDLO

Los Olivos, 21 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Documento Simple N° S-08933-2020 organizado por Lea Huertas Zamora y otros, Memorando N° 2533-2020-MDLO/GAF, Memorando N° 2748-2020-MDLO/GAF e Informe N° 263-2020-MDLO-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 2587-2020-MDLO/GAF/SGLyP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Informe N° 1250-2020-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos humanos, Memorandum N° 2828-2020-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 232-2020-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1465-2020-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 006-2020-MDLO/CDLO -CPAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y acorde con lo establecido por la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2008/CDLO, del 24 de abril del 2018, el Concejo Municipal de Los Olivos aprobó el “Reglamento de Procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones”, que consta de 5 Títulos, 6 Capítulos, 56 Artículos, 6 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Finales, con el objeto de contar con un documento normativo de gestión que, en concordancia con las disposiciones legales y normativas vigentes, regule y establezca los procedimientos y acciones a seguir cuando la Municipalidad Distrital de Los Olivos efectúe y/o reciba donaciones de bienes muebles e inmuebles por cualquier concepto; nacionales y/o del extranjero susceptibles de aceptación y/o entrega;


Que, acorde al artículo 47°, numeral 47.4, del citado Reglamento, la Municipalidad Distrital de Los Olivos atenderá prioritariamente solicitudes de donaciones de entidades del Estado, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, que cumplan las funciones y actividades siguientes: *“Las personas naturales que presten servicios a la entidad a fin de cumplir con las funciones generales y específicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos”* ;

Que, con Documento Simple S-08933-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, la Sra. Lea Huertas Zamora y otros, actuando en representación de los


# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 30-2020/CDLO

prestadores de servicios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (para lo cual adjuntan la relación de locadores peticionantes), solicitan la donación de vales de consumo con ocasión de las próximas fiestas navideñas;



Que, a mérito de lo dispuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 2587-2020-MDLO/GAF/SGLyP indica que el número de locadores registrados al mes de noviembre y, sobre dicha base, ha establecido en S/ 26,640.00 el valor estimado de la adquisición de vales de consumo para atender la petición; para dichos efectos ha considerado el requerimiento formulado en su oportunidad por la Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 1250-2020/MDLO/GRRHH, obrando al respecto el Memorándum N° 2828-2020-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre existencia de disponibilidad presupuestal para la donación de vales de consumo para los prestadores de servicios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Que, con Informe N° 232-2020-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento expresando que ha verificado que las diversas actividades realizadas por las personas naturales que mantienen vínculo de locación de servicios con la Municipalidad Distrital de Los Olivos han coadyuvado a que la entidad pueda cumplir con las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y por otras normas aplicables a ella, por lo que se configura el supuesto establecido en el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de Procedimientos para la Aceptación y/o Entrega de Donaciones, lo cual habilita a la atención de lo solicitado. Sobre el procedimiento acota que la Quinta Disposición Complementaria del reglamento, las donaciones efectuadas o recibidas, de servicios, patentes, publicidad, especies, alimentos, enseres y otros fines, deberán efectuarse con los criterios y procedimientos previstos en la Directiva y lo estipulado en la normatividad vigente en lo que le sea aplicable;

Que, el pronunciamiento jurídico señala que el reglamento en su artículo 7° señala que el acuerdo de concejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes, muebles e inmuebles, recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Al respecto tenemos que el expediente alcanzado contiene la información pertinente para cumplir con dicha formalidad;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la donación de vales de consumo a favor de cada una de las personas que prestan locación de servicios para la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por un valor referencial total de S/. 26,640.00 (Veintiséis mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles) en el marco de las celebraciones por las próximas Fiestas Navideñas;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 30-2020/CDLO

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DONACIÓN DE VALES DE CONSUMO A FAVOR DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, por un valor referencial total de S/ 26,640.00 (Veintiséis mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles) equivalente a 333 vales de consumo, en el marco de las celebraciones por las próximas Fiestas Navideñas; acorde a los fundamentos expuestos en el presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO y demás órganos competentes la ejecución de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Abog. Rosa E. Silva Matasquez de Swayne*  
REG. CAL 23860  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

*Felipe B. Castillo Alfaro*  
ALCALDE